



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

ACTA PLENO 2024/10

Acta de sesión ordinaria de Pleno Corporativo

En Aldea del Rey, 13 de diciembre de 2024.-

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Cándido Barba Ruedas (GSM)

Por el Grupo Socialista Municipal:

- D^a. Araceli Valbuena Cofrade

- D. Pedro Morena Alañón

- D^a. Joséfa Alañón Utrilla

- D. José Luis Villanueva Villanueva

Por el Grupo Popular Municipal:

- D. Luis María Sánchez Ciudad

- D. Donato Morena Alcaide

- D. Julio González Campos.

- D^a. María Elena Pardo Ciudad.

Secretario-Interventor:

D. Juan Carlos García Sánchez

No asisten:

En Aldea del Rey, provincia de Ciudad Real, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 13 de diciembre de 2024, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Institucional del Ayuntamiento los miembros de la Corporación Municipal que al inicio se relacionan, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, Don Cándido Barba Ruedas, y con mi asistencia, como Secretario-Interventor titular del Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada y notificada para este día.

La Presidencia da la bienvenida a los asistentes, y agradece la comparecencia de los concejales del Grupo Socialista Municipal y de los concejales del Grupo Popular Municipal, así como del Secretario-Interventor, agradeciendo sus servicios.

Están presentes los nueve miembros que componen la Corporación Municipal, entre ellos el Sr. Presidente, por lo que, existiendo quórum adecuado y suficiente, queda válidamente constituido el Pleno de la Corporación en primera convocatoria, y, estando presente el Secretario-Interventor de la Corporación Municipal, da comienzo la sesión ordinaria del Pleno indicado, que se desarrolla conforme al siguiente orden del día, siendo añadido un asunto urgente, para el cual, se ha votado su urgencia e inclusión en el orden del día, por unanimidad de los presentes con el siguiente detalle:

Firma 2 de 2
Juan Carlos García Sánchez
16/12/2024
SECRETARIO-INTERVENTOR

Firma 1 de 2
Cándido Barba Ruedas
16/12/2024
ALCALDE



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

ASUNTO URGENTE APROBADA SU URGENCIA

- Aprobación, si procede, de modificación de créditos por suplemento de créditos financiado con bajas de créditos disponibles en diversas aplicaciones presupuestarias.

Tras la votación de la urgencia, el Orden del Día, queda conformado como sigue:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de carácter ordinaria de fecha 25 de octubre de 2024 y borrador del acta de la sesión de carácter extraordinaria de 4 de noviembre de 2024.

2º.- Aprobación, si procede, de denominación de calle sin nombre por calle Democracia.

3º.- Aprobación, si procede, de modificación de créditos 2024/149 por suplemento de créditos financiado con bajas de otras aplicaciones.

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:

4º.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por la Junta de Gobierno Local.

5º.- Informes de Alcaldía.

6º.- Ruegos y preguntas.

Se pasa a ir tratando los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

1º.- (PL 026/2024) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024 Y BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación a las referidas actas, y no habiendo observaciones, por unanimidad, se aprueba y procede su inclusión en el correspondiente Libro de Actas de Pleno corporativo.

2º.- (PL 027/2024) DENOMINACIÓN DE VIAL URBANO SIN NOMBRE POR CALLE DEMOCRACIA.

Firma 2 de 2
Juan Carlos García Sánchez
16/12/2024
SECRETARIO-INTERVENTOR

Firma 1 de 2
Cándido Barba Ruedas
16/12/2024
ALCALDE



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Resultando que por la Alcaldía se ordenó la incoación de expediente administrativo 2024/141, para el establecimiento de nombre de calle a vial urbano no identificado por calle Democracia, situada entre la calle Granado y la calle Medio.

Resultando que tramitado al correspondiente expediente administrativo se han incorporado al mismo los informes favorables de los Servicios técnicos y jurídicos.

Considerando que el nombre propuesto respeta las prescripciones de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

Considerando que es obligación de este Ayuntamiento mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, e informar de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas, en virtud de lo establecido en el artículo 75.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Resultando que al afectar el cambio de denominación no solo a los ciudadanos, sino también a otras Administraciones Públicas y a servicios públicos y privados se estima conveniente dar la máxima difusión al cambio que se produzca.

En virtud de las atribuciones correspondientes y de conformidad con las previsiones establecidas en el informe-propuesta, el Pleno, por unanimidad de la totalidad de los miembros de derecho, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la imposición de la denominación de calle Democracia al tramo de vial público urbano sin nombre, que transcurre entre calle Granado y calle Medio, por los motivos anteriormente expuestos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de anuncio comprensivo del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal y en el tablón electrónico del Ayuntamiento, sin perjuicio de otras publicaciones a través de los medios de comunicación local, a fin de dar la mayor difusión de la denominación de la calle Democracia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Hacienda, al Registro de la Propiedad y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

En la notificación se hará constar que, por poner fin a la vía administrativa, contra la Resolución de la Alcaldía podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo. En caso de optar por este recurso no podrá interponerse ningún otro recurso, ni administrativo ni jurisdiccional, hasta que se notifique la resolución expresa del recurso o transcurra el plazo de un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Firma 2 de 2
Juan Carlos García Sánchez
16/12/2024
SECRETARIO-INTERVENTOR

Firma 1 de 2
Cándido Barba Ruedas
16/12/2024
ALCALDE



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	6794c9d4acfb4fc8919f11e39724cd0a001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

CUARTO.- Que por los servicios municipales se proceda a cambiar las placas y la señalización vertical que corresponda, con la nueva denominación, y a realizar los cambios oportunos en planos y documentos municipales.

3º.- (PL 020/2024) APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS.

Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de créditos.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de créditos.

Firma 2 de 2 SECRETARIO-INTERVENTOR
16/12/2024
Juan Carlos García Sánchez
Firma 1 de 2 ALCALDE
16/12/2024
Cándido Barba Ruedas

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	6794c9d4acfb4fc8919f11e39724cd0a001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de créditos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de la totalidad de los corporativos que conforman la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de créditos (2024/149) según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2024/149		
Aplicación alta	Importe	Fuente de Financiación
1621-46700	1.098,38	132-12101
324-22600	4.834,95	920-16000
3360-22100	2.000,00	920-16000
3420-22100	2.000,00	920-16000
3421-22100	2.000,00	920-16000
912-23300	3.000,00	920-16000
932-22700	1.000,00	920-16000
Totales	15.933,33	

Firma 2 de 2 SECRETARIO-INTERVENTOR
16/12/2024
Juan Carlos García Sánchez

Firma 1 de 2 ALCALDE
16/12/2024
Cándido Barba Ruedas



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 6794c9d4acfb4fc8919f11e39724cd0a001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio o finalidad, como consta en el apartado anterior.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante la trámite de exposición al público.

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por don Luis María Sánchez Ciudad se pregunta sobre una contradicción de fechas respecto a una factura, siendo contestado que es un error de transcripción, correspondiendo a una actuación en Carnaval 2024.

5º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de la concesión en firme de la subvención nominativa por importe de 330.000,00 euros de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para actuaciones en el Palacio de Clavería, dando detalles sobre la redacción del proyecto técnico correspondiente.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se cede la palabra al sr. Portavoz del Grupo Popular Municipal, don Luis María Sánchez Ciudad, indicando que, previamente procede a felicitar las Fiestas de Navidad, deseando la mejor de las suertes para el próximo año 2025.

Pasa a formular siguientes ruegos y las siguientes preguntas:

a) Solicita información sobre el pino situado en las viviendas de la zona del campo de fútbol, y que sigue sin solucionarse.

Es contestado que este Ayuntamiento se ha puesto en comunicación con la Delegación provincial competente y se ha indicado que la poda del árbol debe ser solicitada por la comunidad de propietarios afectados, pero que existe el problema de que no está constituida.

De todas formas, se resolverá en breve.

Se genera un pequeño debate al respecto.

b) Reitera el mal estado de los Baños del Barranco en materia de seguridad.

Es contestado que se están efectuando gestiones con empresas especializadas para la instalación de cámaras de seguridad a la mayor brevedad.

Firma 2 de 2 SECRETARIO-INTERVENTOR 16/12/2024 Juan Carlos García Sánchez
Firma 1 de 2 CÁNDIDO BARBA RUEDAS 16/12/2024 ALCALDE



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

c) Informa sobre varias tejas en mala situación del Palacio de Clavería, siendo contestado que se informará a los Servicios técnicos para que procedan a la reparación urgente.

d) Por don Luis María Sánchez Ciudad se indica que hay un tramo en la calle San Jorge que está en muy mal estado y procedería alguna actuación.

Se toma conocimiento y se comunicará a los servicios municipales para su reparación.

La Presidencia quiere transmitir sus mejores deseos para las fiestas de Navidad y que el próximo año venga con los mejores resultados.

No habiendo más asuntos que tratar del orden del día, la Presidencia procede al levantar el acto, siendo las veinte horas y veintitrés minutos, agradeciendo a los presentes su asistencia.

Extiendo la presente, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario-Interventor, que doy fe.

(Firmada electrónicamente, que constan en el margen del presente documento, por el Secretario-Interventor titular: Juan Carlos García Sánchez, con el Vº Bº del Alcalde-Presidente: Cándido Barba Ruedas).

Firma 1 de 2	Cándido Barba Ruedas	16/12/2024	ALCALDE
Firma 2 de 2	Juan Carlos García Sánchez	16/12/2024	SECRETARIO-INTERVENTOR

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.
Código Seguro de Validación	6794c9d4acfb4fc8919f11e39724cd0a001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

